

# **PROTOCOLO COVID-19**



**FEDERACIÓN DE RUGBY  
DE CASTILLA Y LEÓN**



## **HISTORIAL DEL DOCUMENTO**

La validez de este protocolo quedará anulada con la publicación de sucesivos documentos que revisarán el contenido del mismo. Así mismo está sujeto a modificaciones que puedan publicar en sus respectivos medios las administraciones competentes y que pueden revocar total o parcialmente las medidas que se recogen.

<b>Versión del documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificaciones</b>
0	08/08/2020	Versión inicial interna
0.1	15/08/2020	Modificación del formato, introducción de nuevas medidas de seguridad
0.2	20/08/2020	Modificaciones para adecuación a Bocyl de 20 de agosto
1.0	27/08/2020	Versión publicable tras revisión médica y jurídica
1.1	11/09/2020	Revisión de medidas de aforo y adaptación de las recomendaciones a las nuevas normativas ( <b>cambios en rojo</b> )



## **PREÁMBULO**

El presente documento establece un Plan de contingencia y actuación ante COVID-19, para definir los elementos esenciales y pautas a aplicar y tener en cuenta para la reanudación de la práctica de rugby en Castilla y León en la medida en que las normas dictadas por el Gobierno y las Autoridades Sanitarias lo vayan haciendo posible.

Este protocolo contempla las acciones a realizar para llevar a cabo ese proceso de reincorporación a la actividad, así como las pertinentes medidas organizativas, colectivas e individuales a adoptar. Estas medidas estarán siempre dirigidas a la prevención de la infección por COVID-19 y a la respuesta ante la eventual aparición de casos o contactos estrechos con personas contagiadas.

Recogiendo las palabras del protocolo redactado por el Consejo Superior de Deportes a fecha 9 de Septiembre de 2020, el principio fundamental que debe regir la práctica del Rugby debe ser la **AUTORRESPONSABILIDAD** individual de todas las personas implicadas en la práctica deportiva. La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición es individual, siendo el deber de la FRCyL la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/obligación de control a de organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos. Asimismo hemos de apelar a este mismo principio para llevar a cabo una rápida y efectiva comunicación de cualquier síntoma sospechoso y tomar la medida individual del autoaislamiento del grupo de entrenamiento en caso de presentar síntomas o haber estado en contacto con quienes los presentaran.



## **MEDIDAS HIGIÉNICAS BÁSICAS**

Tienen como finalidad el prevenir el potencial riesgo de contaminación o contagio propio o ajeno.

Las medidas básicas a seguir son:

- Informar a los implicados en entrenamientos de que: La higiene de manos es la principal medida de prevención y control de la infección y que deben realizar periódicamente su higiene.
- Deben adoptar medidas de higiene respiratoria: Al toser o estornudar, taparse la boca y nariz con un pañuelo y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo a fin de no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, lavarse las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
- Si no se dispone de agua y jabón, utilizar soluciones desinfectantes con alcohol.
- Se pondrá a disposición de los jugadores y staff las instrucciones y normas de prevención a aplicar en el centro de entrenamiento. Se garantizará que tengan fácil acceso a agua y jabón, así como, papel desechable para secado y papeleras.
- Se dispondrá de dispensadores jabonosos y/o de solución hidroalcohólica desinfectante con actividad virucida.
- Deberán retirarse fuentes de agua, secadores de manos y alfombras.



- Se instará a los propietarios de instalaciones a reforzar la limpieza y desinfección de lugares y equipos de entrenamiento. Con especial atención a las superficies de contacto más frecuente (como pomos, mostradores, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, grifos,...) conforme a las siguientes pautas:
  - Una de las limpiezas se realizará, obligatoriamente, al finalizar el día, además, se realizará una desinfección de los puestos de entrenamiento tras cada uso individual;
  - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado, respetando siempre las indicaciones de la etiqueta. La bayeta utilizada se humedecerá en esta disolución para limpiar y desinfectar las superficies, debiendo aclararla con agua del grifo tras cada uso y volviendo a impregnarla con el desinfectante utilizado.
- En las instalaciones cerradas con ventanas con posibilidad de apertura, se marcarán pautas para mantener una ventilación y renovación de aire adecuada. Se deben realizar tareas de ventilación periódica, como mínimo, de forma diaria y por espacio de más de cinco minutos.
- En los espacios sin posibilidad de ventilación natural, se ajustarán los sistemas de climatización para aumentar el número de renovaciones por hora o el porcentaje de aire limpio exterior, para evitar en lo posible la recirculación del aire. Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire.
- Se recomienda mantener la temperatura de la instalación entre 23 y 26°C.



- Se debe revisar, al menos diariamente, el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a indicar al propietario para reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.
- En todo caso, debe asegurarse una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.
- Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, de al menos 40-60 segundos.
- Deberá procederse al lavado y desinfección diaria de los uniformes y ropa de entrenamiento, que deberán lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados.
- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc—debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un deportista o miembro del club presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de entrenamiento, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de



basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto

## **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

BOE – Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

BOCYL – Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León —modificado por Acuerdo 33/2020, de 9 de julio—.

Se consultará además en cada caso la normativa particular del propietario de la instalación y se seguirán las recomendaciones activas en cada municipio no quedando nunca esta normativa por encima de ninguna de ellas.

Los clubes deberán acatar cualquier norma más restrictiva que se publique por parte de cualquier autoridad superior a la FRCyL. Asimismo se respetarán las medidas impuestas de manera particular por cada una de las instalaciones deportivas.

## **MEDIDAS PARTICULARES**

Se prohíbe cualquier modalidad de entrenamiento o competición que implique contacto físico, exceptuando los casos mencionados en la legislación autonómica vigente (Bocyl 138 de 10 de Julio).



Se prohíbe la celebración de partidos de rugby en cualquiera de sus modalidades entre miembros del mismo equipo o equipos diferentes aún si se realiza sin contacto.

Los clubes que decidan comenzar con la actividad deberán hacer llegar a la FRCyL la declaración responsable firmada por el responsable designado y sellada según el documento adjunto.

#### Medidas preventivas individuales

Ningún jugador con síntomas asociados (ver recomendaciones de las autoridades sanitarias) a la COVID-19 asistirán, de ninguna manera, a la competición o entrenamiento. De la misma manera, sus convivientes y personas con las que tengan contacto tampoco asistirán.

El uso de mascarilla será obligatorio durante la circulación por la instalación, siempre antes y después de la práctica de ejercicios, no obstante, se recomienda el uso de mascarilla en todo momento, incluso durante la realización de ejercicios.

Los deportistas no podrán compartir alimentos, bebidas o similares.

Antes de entrar en el campo de rugby o a cualquier instalación de entrenamiento: jugadores, técnicos y árbitros deben proceder a desinfectarse las manos con hidrogel o agua y jabón.

La ropa individual nunca se dejará en el suelo y debe estar en una bolsa individual para recogerla e introducirla tantas veces como se necesite durante el desarrollo de la actividad.





### Medidas preventivas en la instalación

En general, en cuanto a normativa de accesos, restricciones, movilidad, medidas higiénicas, ventilación, tránsito de público y deportistas, aforo, distanciamiento social y cartelería las instalaciones cumplirán con la normativa propuesta por las autoridades sanitarias competentes y lo dispuesto a tal efecto por los propietarios de las instalaciones

Los equipos deberán señalar en las instalaciones recorridos seguros. Se tratará de marcar itinerarios de circulación segregados por dirección en el interior de la instalación. Se evitarán en la medida de lo posible puertas de entrada y salida conjuntas, pasillos estrechos de doble sentido o cualquier distribución que no garantice el distanciamiento interpersonal recomendado.

Se habilitará zona para colocación de mochilas, bolsas, botellas o toallas, que se ubiquen en zona aparte con la debida separación, individualizada, numerada y que permita una rápida y fácil limpieza a la finalización de la actividad deportiva.

Se prohíbe el uso de vestuarios y duchas de las instalaciones, tan solo se mantendrán aseos que serán desinfectados con la mayor frecuencia posible. Se usará el aseo solo en caso de extrema necesidad.

### Medidas organizativas

Cada club nombrará un responsable Covid, quien actuará como nexo de unión entre la federación y el club. Este responsable deberá remitir firmada y sellada por el club la declaración responsable anexa a este



documento. El responsable será el punto de contacto, en caso de que las autoridades sanitarias requieran a la FRCyL información sobre seguimiento y trazabilidad de casos positivos o sospechosos. Este será el encargado de facilitar toda la documentación que se especifica en este protocolo así como información sanitaria adicional que se requiera en cada momento.

Se establecerán turnos y horarios de entrenamiento de cada equipo: el Club o entidad deportiva deberá realizar un cuadrante de horarios y llevar un control riguroso del mismo, se evitará la coincidencia de equipos y grupos.

Se recomienda el entrenamiento en grupos de no más de 10 jugadores, siendo responsabilidad de cada club ampliar este número al número que se adecue a sus necesidades dentro de la normativa vigente no siendo recomendable exceder las 15 personas por grupo.

Se designará un responsable del Club en cada grupo, encargado de velar que los miembros de un grupo no entren en contacto con el resto de los compañeros del equipo, de tal manera que si se detecta un caso positivo entre estos jugadores o su entorno estos se aislarán y no acudirán a las instalaciones de entrenamiento.

Se desinfectará el material colectivo después su uso por parte de cada grupo, el material de uso individual (máquinas de fitness, pesas, ...) deberá desinfectarse después de cada uso individual.

Los equipos proveerán a sus jugadores y staff del material de protección y desinfección necesario para llevar a cabo la actividad deportiva.



Se recomienda priorizar ejercicios y actividades que puedan llevarse a cabo en espacios abiertos.

Se recomienda realizar un número elevado de pausas durante la actividad deportiva para favorecer la oxigenación y renovación del aire de los espacios de entrenamiento.

Los clubes llevarán un registro de temperatura del staff y jugadores de cada grupo de jugadores. La toma de temperatura se realizará antes de cada entrenamiento. En el caso de que algún participante sobrepase los 37,3°C; se realizará una segunda determinación: si la temperatura sobrepasa de nuevo los 37.3°C saldrá de la instalación y asistirá a un Centro de Salud para determinar cuál es la causa febril. Si algún jugador presenta de forma fisiológica una temperatura superior a los 37.3°C deberá comunicarse a la FRCyL antes de su incorporación a la actividad con el club, con el correspondiente justificante médico, teniendo la Federación de Rugby de Castilla y León la libertad de solicitar un segundo peritaje acerca de este hecho.

Una vez detectado un positivo dentro de uno de los grupos de entrenamiento será responsabilidad del club realizar las siguientes medidas:

- Comunicación a las autoridades sanitarias y a la comisión Covid de la FRCyL del caso o los casos detectados.
- Se suspenderán los entrenamientos del grupo al que pertenece el positivo durante 15 días así como del grupo anterior y posterior al del infectado durante el tiempo que permita descartar posibles contagios.



- Se desinfectará de forma exhaustiva la instalación especialmente aquellos elementos con los que el positivo o los positivos han tenido contacto.
- Se recomienda la realización de test al resto de miembros del club para descartar posibles positivos.

Se prohíbe la asistencia de público, familiares y de cualquier persona ajena al staff del club y los deportistas a los entrenamientos.

Se llevará además un registro de asistencia para en caso necesario establecer un rastreo de los casos de manera eficiente, la FRCyL podrá requerir este registro para utilizarlo con fines sanitarios.

Los balones y resto de material de uso colectivo se asignarán al principio del entrenamiento y no se mezclarán con el resto hasta que se haya procedido a su desinfección.

Los clubes deberán comunicar con la mayor celeridad posible a la FRCyL cualquier caso positivo, así como cualquier persona o grupo de ellas que han sido aisladas del grupo a causa del virus.

Se recomienda a los clubes que realicen un testeo de sus jugadores y staff de forma recurrente para detectar posibles casos asintomáticos.

Los desplazamientos necesarios para llegar a las instalaciones deberán cumplir con la normativa sanitaria publicada por la Junta de Castilla y León.

Declaración responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención COVID-19 establecidas por las autoridades sanitarias en la realización de actividades y el uso de instalaciones deportivas.

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio \_\_\_\_\_, como representante del Club \_\_\_\_\_, (CIF: \_\_\_\_\_)

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

1) Conocer las medidas preventivas contenidas en el presente documento-resumen, y que tienen incidencia en el desarrollo de la actividad físico-deportiva, así como consultar las actualizaciones que de ellas se publiquen:

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León —modificado por Acuerdo 33/2020, de 9 de julio—.

2) Que la actividad deportiva que se pretende llevar a cabo por el Club en las instalaciones deportivas, y que constituye el objeto de la presente solicitud, se realizará con estricta observancia y cumplimiento de la normativa dictada por la administración estatal, autonómica o local para prevenir el COVID-19 que esté vigente en cada momento, así como el vigente Protocolo de Federación de rugby de Castilla y León elaborado y publicado a tal fin.

3) Asumir en su totalidad la responsabilidad administrativa, disciplinaria o penal que como consecuencia del incumplimiento de tales medidas pudiera haber lugar.

Para que conste, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias de obligado cumplimiento para la práctica deportiva en instalaciones deportivas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2020

Fdo: \_\_\_\_\_